



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°619-2021-GM/MDC

Carabayillo, 30 de noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N°343-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°1898 - 2021-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°523-2021-SP-GPPCI/MDC de la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°2891-2021-SGL/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; Informe N°3127-2021-SGC-GAF/MDC de la Subgerencia de Contabilidad; Informe N°0671-2021-SGT-GAF/MDC de la Subgerencia de Tesorería; Informe N°020-2021-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Documentos de Trámites Nros. E2124506 y E2103708; Conformidad N°0267-2020-SGMDOA/GAF/MDC de la Subgerencia de la Mujer, Demuna, Omaped y Adulto Mayor; Conformidad N°0045-2020-GPP/GAF/MDC del Procurador Público Municipal; Conformidad N°0035-2020-GPPCI/GAF/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Interinstitucional; Conformidad N°132-2020-GDHS/GAF/MDC de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Conformidad N°50-2020-SGL/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; Conformidad N°040-2020-SACGD/GAF/MDC de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; Guía de Remisión Remitente N°0001-019227; Orden de Compra N°000098-2020; Informe N°1560-2020-SGL/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; Informe N°211-2020-SGL/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; Formato de Requerimiento de Bien Nros. 0500030002, 0900040011; 7000030039, 0800020047, 0600010011, 5900000065, 9000000002, 0400050002, 0200010012, 5600000054 y otros; sobre **Reconocimiento de deuda, a favor de la Empresa OGAMIG S.A.C.** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el numeral 11) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se sustenta en el Principio de Anualidad Presupuestaria, que consiste en que el presupuesto del Sector Público, tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios. En relación a ello, el artículo 43° del citado Decreto Legislativo, indica que; el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

Que, por su parte, el Decreto Legislativo N° 1441 que regula el Sistema Nacional de Tesorería, señala en su artículo 17° sobre la Gestión de Pagos, que; el Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda (1) Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; (2) Efectiva prestación de los servicios contratados; (3) Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y en concordancia con la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 sobre Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala en el artículo 12° sobre Ejecución Presupuestaria, respecto a la Certificación del Crédito





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Presupuestario y su registro en el SIAF-SP, señala que, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, la que implica la reserva del crédito presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Por otro lado, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos. El artículo 3° del Reglamento, establece que; se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Prosiguiendo, los artículos 6° y 7° del Reglamento, disponen; que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Asimismo, en la Directiva N° 002-2021-GAF/MDC - "Procedimiento para el Reconocimiento, Aprobación y Pago de Créditos Devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayillo" aprobado por RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 300-2021-GM/MDC establece las normas y procedimientos internos que facilitan el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de las deudas que no fueron comprometidos, o devengados oportunamente;

Que, de acuerdo a la citada normatividad, el Reconocimiento de Deuda es el procedimiento que se realiza para el reconocimiento de una obligación de pago, contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico, se realiza con fines de programación de pago, siempre y cuando dicha deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF, sistema cuyo objetivo es mejorar la gestión financiera, obteniendo así, la transparencia de los recursos con una orientación basada en resultados. Por tanto, la resolución de reconocimiento y programación de pago de una deuda es un documento con el cual se registra la operación en la partida que le corresponda, y debe ser emitida para programar y efectuar su pago, después que se ha verificado que el expediente de pago formalizado mediante el compromiso, se encuentra en orden y con todos los documentos que lo sustentan;

Que, cabe precisar, que toda obligación nace de acuerdo a ley, contrato o convenio u orden de servicio, y se extingue mediante el pago en la medida que dicha obligación se encuentre reconocida. La obligación debe ser producto del respeto irrestricto del orden de prelación de las etapas previstas en la ejecución de todo gasto público y que la documentación que obre en autos genere convicción de su reconocimiento, tanto de quien emite la conformidad del servicio o realiza la recepción de bienes, así como a los responsables del cumplimiento de las etapas de la ejecución del gasto, porque todo expediente que forje la obligación de pago, debe contener la documentación sustentatoria completa, esto es, requerimiento, términos de referencia o especificaciones técnicas, conformidad del servicio, disponibilidad presupuestal, control previo de la documentación, entre otros;

Que, del expediente objeto de emisión de acto administrativo, se advierte, que a través del **Formato de Requerimiento N° 0500030002** de fecha 23.01.2020 la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, **N° 0900040011** de fecha 16.01.2020 la Subgerencia de Comercialización; **N° 7000030039** de fecha 17.01.2020 la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control, **N° 0800020047** de fecha 14.01.2020 la Gerencia de la Mujer y Desarrollo Humano, **N° 0600010011** de fecha 17.01.2020 la Subgerencia de Gestión Riesgo de Desastres, **N° 5900000065** de fecha 20.01.2020 la Gerencia de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social, **N° 9000000002** de fecha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

22.01.2020 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Interinstitucional, N° 0400050002 de fecha 21.01.2020 la Subgerencia de Logística, N° 0200010012 de fecha 22.01.2020 la Gerencia de Procuraduría Pública Municipal, N° 5600000054 de fecha 14.01.2020 la Subgerencia de la Mujer, Demuna, Omaped y Adulto Mayor, se solicitaron a la subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, la ADQUISICION DE PAPEL BOND A - 4;

Que, mediante el **Informe N°211-2020-SGL/GAF/MDC** de fecha 30.01.2020, el Subgerente de Logística solicitó certificación de crédito presupuestario, por la adquisición de Papel Bond A - 4, solicitado por las diferentes áreas de la Municipalidad distrital de Carabayllo, por un monto de S/.23,956.24 soles, según cotización efectuada a través del Portal **PERU COMPRAS**. Por su parte, a través del **Memorándum de Certificación N°247-2020-SP-GPPCI/MDC** de fecha 12.02.2020 la Subgerencia de Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal para la ADQUISICION DE PAPEL BOND A - 4 el cual, será atendido con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/.23,956.24 soles, sujeto a disponibilidad financiera;

Que, a través del **Informe N°1560-2020-SGL/GAF/MDC** de fecha 13.08.2020 la Subgerencia de Logística, solicito la rebaja presupuestal del Memorándum de Certificación N°247-2020-SP-GPPCI/MDC debido que mediante el portal PERU COMPRAS hubo una variación en el monto por el tipo de cambio, quedando un total de **S/. 23,658.48 soles**;

Que, habiéndose seleccionado al proveedor por medio del portal PERU COMPRAS, mediante la **Orden de Servicio N°000098-2020** de fecha 03.03.2020, se formalizó la contratación con la empresa OGAMIC S.A.C para la ADQUISICION DE PAPEL BOND A - 4 MARCA XEROX, SOLICITADO POR LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO según los requerimientos Nros. 0500030002, 0900040011; 7000030039, 0800020047, 0600010011, 5900000065, 9000000002, 0400050002, 0200010012, y 5600000054, respectivamente;

Que, por la **GUIA DE REMISION REMITENTE N°0001-019227** de fecha 12.03.2020, la empresa OGAMIC S.A.C, cumple con entregar a la Municipalidad distrital de Carabayllo **2,294 PAQUETES DE PAPEL BOND A - 4 DE 75G MARCA XEROX** la misma que ha sido recepcionada por el Área de Almacén, conforme al sello de recibido que se consigna en dicha Guía. Asimismo, mediante **NOTA DE ENTRADA DE ALMACEN N°131** de fecha 13.03.2020 se registró el ingreso de Carabayllo 2,294 PAQUETES DE PAPEL BOND A - 4 DE 75G x 500 hojas, valorizado por la suma de S/. 23,658.48 soles;

Asimismo, mediante **CONFORMIDAD N°040-2020-SACGD/GAF/MDC** de fecha 27.03.2020 del Subgerente de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (48 paquetes), **Memorándum N°195-2020-GSGAPS/MDC** de fecha 18.03.2020 el Gerente de Salud, Gestión Alimentaria y Proyección Social (48 paquetes); **Memorándum N°062-2020-SGFAC-GAT/MDC** de fecha 06.04.2020 del Subgerente de Fiscalización Administrativa y Control (150 paquetes); **Informe N°059-2020-SGRD-GDELT/MDC** de fecha 27.03.2020 del Subgerente de Riesgo de Desastres (160 paquetes); **CONFORMIDAD N°50-2020-SGL/GAF/MDC** de fecha 17.03.2020 del Subgerente de Logística (400 paquetes); **CONFORMIDAD N°132-2020-GDHS/GAF/MDC** de fecha 30.03.2020 del Gerente de Desarrollo Humano y Social (08 paquetes); **Informe N°2353-2020-SGC-GDELT/MDC** de fecha 05.06.2020 del Subgerente de Comercialización (80 paquetes); **CONFORMIDAD N°0035-2020-GPPCI/GAF/MDC** de fecha 27.07.2020 del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional (160 paquetes); **CONFORMIDAD N°045-2020-GPP/GAF/MDC** de fecha 06.08.2020 del Procurador Público Municipal (1000 paquetes) y **CONFORMIDAD N°0267-2020-SGMDOA/GAF/MDC** de fecha 02.09.2020 de la Subgerente de la Mujer, Demuna, Omaped y Adulto Mayor (240 paquetes) se otorga la conformidad por la ADQUISICION DE PAPEL BOND A - 4 MARCA XEROX, SOLICITADO POR LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, por un total de 2,294 paquetes, la misma que ha sido entregado por la Empresa OGAMIG S.A.C;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, de acuerdo al **Documento de Trámite N° E2103708** el Gerente General de la empresa OGAMIG S.A.C, solicita a la Municipalidad Distrital de Carabayllo, RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEVENGADA para el pago de las Facturas pendientes por la ADQUISICION DE PAPEL BOND A - 4 MARCA XEROX, SOLICITADO POR LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, los mismos que fueron atendidos mediante ACUERDO MARCO de la central PERU COMPRAS. Posteriormente, a través del **Documento de Trámite N° E2124506** de fecha 28.06.2021 presenta la documentación relacionada a la deuda y solicita se efectúe el pago pendiente;

Que, según **Informe N° 020-2021-GAJ/MDC** de fecha 23.03.2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica efectuó una serie de observaciones al expediente de reconocimiento de deuda, entre ellos la carencia de un informe técnico, la falta de disponibilidad presupuestaria; de tal forma que, mediante **Informe N°0671-2021-SGT-GAF/MDC** de fecha 27.09.2021, la Subgerencia de Tesorería, informa al Gerente de Administración y Finanzas, que realizó la validación y verificación en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF del Registro SIAF N°547, en el que se puede observar que se quedó en la Fase de devengado el mismo que se encuentra ANULADO tal como se aprecia en el pantallazo que se visualiza en el mismo informe;

Igualmente, mediante **Informe N° 3127-2021-SGC-GAF/MDC** de fecha 18.10.2021 la Subgerencia de Contabilidad informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuó el control previo para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa OGAMIG S.A.C por la ADQUISICION DE PAPEL BOND A - 4 MARCA XEROX, SOLICITADO POR LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, precisando que se evidencia que dicha empresa realizó la entrega del bien en su oportuno momento y en relación al informe 1521-2021-SGL/GAF/MDC que de ello no recibo ningún pago, por lo que cumpliendo ejecutar el control previo, se ha procedido a la revisión y verificación de los documentos del expediente, la misma que se encuentra CONFORME para continuar con el trámite correspondiente;

Que, por su parte, mediante **Informe N°2891-2021-SGL/GAF/MDC** de fecha 17.11.2021, el Subgerente de Logística, informa al Gerente de Administración y Finanzas, que efectúa un análisis técnico para el reconocimiento de la deuda de la empresa OGAMIG S.A.C, señalando que se ha cumplido con las condiciones para reconocer la deuda por la ADQUISICION DE PAPEL BOND A - 4 MARCA XEROX, SOLICITADO POR LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, por lo que tratándose de una contratación menor a 8 UIT y efectuada a través del portal PERU COMPRAS, habiendo acreditado la entrega del bien y la conformidad de las áreas considera declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento de deuda por la suma de S/.23,658.48 soles y precisa que, en el caso de no cumplir con el pago, se estaría generando un enriquecimiento sin causa a favor de la Entidad, pudiendo el proveedor demandar la indemnización ante la vías correspondiente a fin de requerir el reconocimiento de pago por las prestaciones ejecutadas;

En ese contexto, el **Informe N°523-2021-SP-GPPCI/MDC** de fecha 22.11.2021 la Subgerencia de Presupuesto, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que para el pago de reconocimiento de deuda por el monto de S/. 79,236.25 soles, entre otros, a favor de la empresa OGAMIG S.A.C, por la ADQUISICION DE PAPEL BOND A - 4 MARCA XEROX, SOLICITADO POR LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, refiere que si cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente año fiscal en la Fuente de Financiamiento: 05 - Recursos Determinados y 02 - Recursos Directamente Recaudados, en la Genérica 2.3 - Bienes y Servicios, por el importe de S/. 23,658.48 soles;

Finalmente, mediante el **Informe N° 1898-2021-GAF/MDC** de fecha 23.11.2021, el Gerente de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente de reconocimiento de deuda a favor de la empresa OGAMIG S.A.C por la ADQUISICION DE PAPEL BOND A - 4 MARCA XEROX, SOLICITADO POR LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO para que emita opinión legal. En consecuencia, con el **Informe Legal N°343-2021-GAJ/MDC** de fecha 30.11.2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, como órgano de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

asesoramiento, responsable de garantizar la legalidad de las actuaciones internas de la Administración Pública, en la aplicación de normas legales vigentes, concluye luego del análisis legal; opinión legal favorable al reconocimiento de deuda a favor de la empresa OGAMIG S.A.C por la ADQUISICION DE PAPEL BOND A - 4 MARCA XEROX, SOLICITADO POR LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, por la suma de S/.23,658.48 soles, indica además, que se continúe con el procedimiento para la emisión del acto resolutivo, considerando que para su atención efectiva debe contarse con certificación presupuestal y requerirse la vigencia poder del representante legal;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 343-2021-GAJ/MDC y los diversos informes de las áreas involucradas, así como la conformidad del servicio prestado emitido por las áreas usuarias, en uso de las atribuciones delegadas por el Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC de fecha 23 de setiembre de 2020; y en concordancia con las funciones establecidas en el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la empresa OGAMIG S.A.C por la ADQUISICION DE PAPEL BOND A - 4 MARCA XEROX, SOLICITADO POR LAS DIFERENTES AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, por el importe total de S/.23,658.48 soles; según las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Subgerencia de Tesorería inicie las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas que correspondan, debiendo publicarse en el Portal Web de la municipalidad (www.municarabayllo.gob.pe), la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mg. Abog. JOHNNY RÓGER TUMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL

JRTJ/cc